



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 330-CU-2024
Piura, 22 de mayo de 2024

VISTO

El Expediente N° 000098-0302-24-2, del 21.May.2024, que presenta el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 041-E.P.I.A&S.I-FIM/2024, del 26.Abril.2024, Resolución N° 286-CF-24, del 03.May.2024, Oficio N°847-VR.ACAD-UNP-2024, del 21.May.2024, Oficio N° 1092A, del 21.May.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 041-E.P.I.A&S.I-FIM/2024, del 26.Abril.2024, el Dr. Ing. Carlos Alberto Calle Gutiérrez, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas, se dirige al Dr. Wilmer Arévalo Nima, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, con el fin de alcanzar el Plan de Estudios 2024, para su aprobación;

Que, mediante Resolución N° 286-CF-24, del 03.May.2024, aprobado en Consejo de Facultad de Ingeniería de Minas, en Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 03 de abril de 2024, se resuelve: **APROBAR Y AUTORIZAR, LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL(...), el mismo que se anexa en la presente Resolución de Consejo Universitario;**

Que, con Oficio N°847-VR.ACAD-UNP-2024, del 21.May.2024, suscrito por el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, señala que en Sesión



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 330-CU-2024
Piura, 22 de mayo de 2024

Extraordinaria de Comisión Académica de fecha 21/05/2024, se acordó actualizar el Plan de Estudios 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial, según el detalle:

"APROBAR EL PLAN DE ESTUDIOS 2024 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"

Asimismo, se remite lo actuado, para su determinación en Consejo Universitario.

Que, mediante Oficio N° 1092A, del 21.May.2024, el Dr. Santos Leandro Montaña Roalcaba, Rector de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaría General, incluir en agenda de Consejo Universitario, el citado expediente.

Que, el TUO de la **Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el considerando **1.1 del artículo IV del Título Preliminar**, en cuanto al Principio de Legalidad que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, la **Ley N° 30220- Ley Universitaria**, establece en su **Artículo 65.1**":

65.1 Atribuciones del Vicerrector Académico:

65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.

65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.

65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.

65.1.4 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el **Reglamento General de la UNP**, establece:

Art. 21° De la Comisión Académica:

La Comisión Académica es permanente y cumple funciones de asesoramiento en:

21.2. La revisión por encargo de Consejo Universitario de los proyectos curriculares de las diferentes carreras profesionales a propuesta de la Oficina Central de Gestión Académica, las Facultades y Escuela de Posgrado.

Art. 32°. Atribuciones del Director de Escuela Profesional

Son atribuciones del Director de Escuela Profesional:

32.7. Dirigir el proceso de diseño y actualización del currículo de estudios que responda a la demanda del mercado laboral, y proponer al Decano su aprobación y puesta en funcionamiento; evaluarlo anualmente, y elevar al Decano los cambios pertinentes y sus correspondientes equivalencias.

Art. 75° Del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Piura, el modelo educativo es un documento rector de la actividad académica. direcciona los procesos educativos, curriculares, didácticos y de evaluación que forman parte del proceso de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 330-CU-2024
Piura, 22 de mayo de 2024

formación profesional en la Universidad. El Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Piura, es elaborado por una Comisión Interdisciplinaria integrada por especialistas en educación y pedagogía de la Oficina Central de Gestión Académica y otros profesionales, a propuesta del Vicerrectorado Académico. La aprobación del modelo educativo es posterior a su validación. Se evalúa cada tres años, para su modificatoria y/o reformulación de acuerdo a los cambios que experimenta la sociedad.

Art. 76°. Del currículo de las carreras profesionales

Los currículos de las carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Piura son preferentemente flexibles y son diseñados de acuerdo a enfoques curriculares y psicopedagógicos explícitos en el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Piura. Responden a las necesidades y demandas de desarrollo local, regional y nacional. Las Facultades que tienen currículo rígido, deben estipular en su Reglamento Interno las condiciones en las cuales se desarrolla este sistema, debiendo incluir las evaluaciones y la situación del estudiante en la aplicación de este tipo de currículo, el período de duración y las asignaturas correspondientes. Cada facultad tiene autonomía para adoptar un currículo flexible o rígido de acuerdo a la naturaleza de las carreras profesionales que ofrece. Los currículos están conformados por el área de estudios generales y el área de especialidad. En el área de estudios generales se contemplan cursos básicos y cursos del área formativa. En el área de especialización se contemplan cursos de especialidad y complementarios. Los currículos de cada especialidad profesional son elaborados por una Comisión Curricular integrada por docentes y estudiantes, presidida por el Director de la Escuela Profesional y aprobada por el Consejo de Facultad. Los currículos son revisados por la Oficina Central de Gestión Académica y Comisión académica a propuesta del Consejo de Facultad y aprobados por el Consejo Universitario para su funcionamiento y ejecución.

Un currículo de carrera profesional en la Universidad comprende:

1. Concepciones filosóficas, psicopedagógicas, etc.
2. Diagnóstico crítico de la realidad.
3. Estudio de la demanda de la carrera profesional.
4. Objetivos académicos.
5. Perfil de ingreso y perfil de egreso.
6. Plan de estudios.
7. Mapa de competencias / Mapa de contenidos.
8. Sumillas de las asignaturas.
9. Esquema de sílabo.
10. Orientaciones metodológicas para la enseñanza y aprendizaje.
11. Evaluación curricular.
12. Recursos humanos, de infraestructura, laboratorios y otros relacionados con el desarrollo de las asignaturas.
13. Cronograma de actividades.
14. Otros.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 330-CU-2024
Piura, 22 de mayo de 2024

Art. 77°. De la actualización del currículo

El currículo de cada carrera profesional se debe actualizar cada tres (03) años según los avances científicos y tecnológicos o cuando resulte necesario y/o conveniente. Los rediseños curriculares que se elaboren como consecuencia de la evaluación deben ser presentados tres (03) meses antes del inicio del año académico (...).

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece:

Artículo. 174.- Son atribuciones del Consejo Universitario:

174.8. Concordar y ratificar, los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su dispositivo legal **Art. 12°** Numeral 3) Autonomía Universitaria: (...) La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:
(...)

Que, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.”

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N°17 de fecha 22 de mayo de 2024 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **RATIFICAR**, el acuerdo de Comisión Académica de la Universidad Nacional de Piura, de Sesión Extraordinaria del 21 de mayo de 2024, que a la letra dice:

“APROBAR EL PLAN DE ESTUDIOS 2024 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR, a la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional de Piura, la presente Resolución, para que actúe de acuerdo a sus atribuciones conferidas.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 330-CU-2024
Piura, 22 de mayo de 2024

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar Institucional (PTE) de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

ADJUNTA: PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

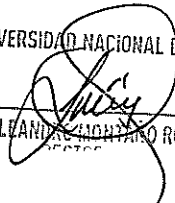
C.C.: RECTOR, VRA, VRI, FIM, ESCUELA PROFESIONAL DE I.A&S.I, OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA), INTERESADOS (3),
ARCHIVO (2)
09 copias
VAGV/kmt




Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


DR. SANTOS LEANDRI MONTANO ROALCABA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
DECANATO

RESOLUCION N° 286-CF-24

Piura, 03 de mayo de 2024

Visto: Oficio N° 041-E.P.I. A. &S.I.-FIM/2024, de fecha 26 de abril de 2024, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, solicitando la ACTUALIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios 041-E.P.I. A. &S.I.-FIM/2024, de fecha 26 de abril de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, solicitando LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE;

Que, con la finalidad de que los alumnos de nuestra Facultad no se perjudiquen en el avance de su carrera profesional, es necesario la LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE, de la escuela profesional de ingeniería ambiental y seguridad industrial;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería de Minas en su Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 03 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

APROBAR Y AUTORIZAR, LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE , DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, PRESENTADO POR SU RESPECTIVO DIRECTOR , EL CUAL REGIRA A PARTIR DEL 2024-1, DE ACUERDO AL DETALLE DEL SIGUIENTE CUADRO:

CICLO: I						
CÓDIGO	ASIGNATURA O CURSO	REQUISITOS	C	T	P	TH
AM 13	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	INSCRIPCIÓN	3	2	2	4
ED 1297	METODOLOGÍA DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS	INSCRIPCIÓN	2	1	2	3
AM 13	INTRODUCCION A LA INGENIERIA AMBIENTAL	INSCRIPCIÓN	3	2	2	4
AM 1414	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INSCRIPCIÓN	4	3	2	5
MA 1408	MATEMÁTICA BÁSICA	INSCRIPCIÓN	4	3	2	5
QU 1363	QUÍMICA GENERAL	INSCRIPCIÓN	3	2	2	4
ED 1331	COMUNICACIÓN	INSCRIPCIÓN	3	2	2	4
	N ° DE CURSOS : 7	Totales	22	15	14	29

CICLO: II

CÓDIGO	ASIGNATURA O CURSO	REQUISITOS	C	T	P	TH
FI 1363	CONCEPCIÓN FÍSICA DEL UNIVERSO	Meteorología y Climatología	3	3	2	5
MA 1444	MATEMÁTICA I	Matemática Básica	4	3	2	5
QU 1362	QUÍMICA ORGÁNICA	Química General	3	2	2	4
AM 1415	ECOLOGÍA AMBIENTAL	Metodología De Los Estudios Superiores Universitarios	4	3	2	5
CB 1324	BIOLOGÍA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	3	2	2	4
AM 1416	DIBUJO AMBIENTAL ASISTIDO POR COMPUTADORA	Introducción A La Ingeniería Ambiental	4	3	2	5
CS 1286	FILOSOFÍA Y ÉTICA	Comunicación	2	1	2	3
	N ° DE CURSOS : 7	Totales	23	17	14	31



1:44pm
03/05/24

CICLO: III

CÓDIGO	ASIGNATURA O CURSO	REQUISITOS	C	T	P	TH
AM 23	QUIMICA AMBIENTAL	Química Orgánica	3	2	2	4
FI 2466	FISICA I	Concepción Física del Universo	4	3	2	5
MI 2412	TOPOGRAFÍA	Dibujo ambiental asistido por computadora	4	2	4	6
AM 23	MECANICA DE FLUIDOS E HIDRAULICA APLICADO AL AMBIENTE	Concepción Física del Universo	3	2	2	4
MA 2451	MATEMÁTICA II	Matemática I	4	3	2	5
EC 2201	ECONOMÍA GENERAL	Ecología ambiental	2	1	2	3
CS2258	SOCIOLOGIA	Biología y Educación ambiental	2	1	2	3
CS 2259	PSICOLOGÍA GENERAL	Filosofía y ética	2	1	2	3
	N° DE CURSOS : 8	Totales	24	15	18	33

CICLO: IV

CÓDIGO	ASIGNATURA O CURSO	REQUISITOS	C	T	P	TH
CO 2201	INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD	Economía general	2	1	2	3
AM 2301	CONTAMINACIÓN DE AGUAS Y TRATAMIENTOS DE EFLUENTES	Física I	4	3	2	5
AM 2446	CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	Química Ambiental	4	3	2	5
AM 23	CARTOGRAFÍA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	Topografía	3	2	2	4
CB 2433	ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA HUMANA	Psicología general	4	3	2	5
AM 23	GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES Y DESASTRES	Mecánica de fluidos e Hidráulica Aplicado al Ambiente	3	2	2	4
CS 2397	REALIDAD NACIONAL Y REGIONAL	Sociología	3	2	2	4
	N° DE CURSOS : 7	Totales	23	16	14	30

CICLO: V

CÓDIGO	ASIGNATURA O CURSO	REQUISITOS	C	T	P	TH
DE 3366	LEGISLACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL	Realidad Nacional Y Regional	3	2	2	4
AM 34	CONTAMINACION ACUSTICA	Gestión de Riesgos Ambientales y desastres	4	3	2	5
AM 3364	INSTRUMENTACIÓN AMBIENTAL	Contaminación de Aguas y Tratamientos de Efluentes	3	2	2	4
AM 34	CIENCIAS DE SUELOS	Cartografía y Sistema de Información Geográfica	4	3	2	5
AM 33	TERMODINÁMICA AMBIENTAL	Contaminación Atmosférica	3	2	2	4
CA 3357	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Introducción a la contabilidad	3	3	0	3
ED 3283	INGLÉS I	80 Créditos	2	1	2	3
	N° DE CURSOS : 7	Totales	22	16	12	28



CICLO: VI

CÓDIGO	ASIGNATURA O CURSO	REQUISITOS	C	T	P	TH
AM 3362	PROCESOS INDUSTRIALES AMBIENTALES	Termodinámica Ambiental	3	2	2	4
AM 3363	CALIDAD DEL AGUA Y TRATAMIENTOS	Instrumentación ambiental	3	2	2	4
GE 3377	HIDROLOGÍA Y AGUAS SUBTERRÁNEAS	Ciencias de Suelos	3	2	2	4
AM 3355	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	Administración de Recursos Humanos	3	2	2	4
AM 3499	INGENIERÍA AMBIENTAL I	Contaminación Acústica	4	2	2	4
AM 3402	CONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE SUELOS	Ciencia del Suelo	3	2	2	4
ES 3334	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	100 créditos	3	2	2	4
ED 3284	INGLÉS II	Inglés I	2	1	2	3
	N° DE CURSOS : 8	Totales	23	15	16	31

CICLO: VII

CÓDIGO	ASIGNATURA O CURSO	REQUISITOS	C	T	P	TH
AM 4494	ACCIDENTES Y SEGURIDAD	Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	4	3	2	5
AM 4495	INGENIERÍA AMBIENTAL II	Ingeniería Ambiental I	4	3	2	5
AM 43	TRATAMIENTO DE AGUAS	Hidrología y Aguas Subterráneas	3	2	2	4
AM 44	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Procesos industriales Ambientales	4	3	2	5
AM 4388	SISTEMA DE CONTROL DE EMISIONES	Contaminación y Tratamientos de Suelos	3	2	2	4
	CURSO ELECTIVO I	120 Créditos	2	2	0	2
	N° DE CURSOS : 6	Totales	20	15	10	25

CICLO: VIII

CÓDIGO	ASIGNATURA O CURSO	REQUISITOS	C	T	P	TH
AM 44	PROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL Y PREVENCION DE INCENDIOS	Accidentes y Seguridad	4	3	2	5
AM 4376	MONITOREO AMBIENTAL	Tratamiento de Residuos sólidos e industriales	3	2	2	4
AM 4497	CONTROL DE PÉRDIDAS	Ingeniería Ambiental II	4	3	2	5
AM 44	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y MEDIO AMBIENTE	Tratamiento de Aguas	4	3	2	5
AM 44	FUENTES ECOENERGETICAS	Sistema de Control de Emisiones	4	3	2	5
	CURSO ELECTIVO II	140 Créditos	2	2	0	2
	N° DE CURSOS : 6	Totales	21	16	10	26

CICLO: IX

CÓDIGO	ASIGNATURA O CURSO	REQUISITOS	C	T	P	TH
AM 5401	ERGONOMÍA	Industrias Extractivas y Medio Ambiente	4	3	2	5
AM 5458	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MANEJO DE CUENCAS	Fuentes Eco energéticas	4	3	2	5
AM 5497	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	Control de Perdidas	4	3	2	5
AM 5352	PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA	Monitoreo ambiental	3	2	2	4



AM 5329	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS AMBIENTALES	Programa de Higiene Industrial Y Prevención de Incendios	3	2	2	4
	CURSO ELECTIVO III	160 Créditos	3	2	2	4
	Nº DE CURSOS : 6	Totales	21	15	12	27

CICLO: X

CÓDIGO	ASIGNATURA O CURSO	REQUISITOS	C	T	P	TH
AM 5403	EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	Protección y Seguridad Radiológica	4	3	2	5
AM 5459	MANEJO DE ÁREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE	Ordenamiento Territorial y Manejo de Cuencas	4	3	2	5
AM 5331	AUDITORIAS DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	Sistemas Integrados de Gestión	3	2	2	4
AM 54	TRABAJO DE INVESTIGACION EN INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales	4	3	2	5
AM 5314	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EMPRESARIAL	Ergonomía	3	2	2	4
	CURSO ELECTIVO IV	180 Créditos	3	2	2	4
	Nº DE CURSOS : 6	Totales	21	15	12	27

RESUMEN DE ASIGNATURAS O CURSOS Y CRÉDITOS

DETALLE	Nº Cursos	Créditos
Estudios Generales	14	35
Específicos	10	45
Especialidad	40	140
TOTAL	64	220
Obligatorios	64	210
Electivos	04	10
TOTAL	68	220

ASIGNATURAS O CURSOS ELECTIVOS:

CÓDIGO	ASIGNATURA O CURSO	REQUISITOS	C	T	P	TH
AM 42	Tecnología Solar Fotovoltaica (Electivo I)	120 Créditos	2	2	0	2
AM 4201	LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO (Electivo I)	120 Créditos	2	2	0	2
ED 4269	RELACIONES HUMANAS (Electivo I)	120 Créditos	2	2	0	2
AM 4205	DESASTRES NATURALES (Electivo II)	140 Créditos	2	2	0	2
AM 4208	DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL (Electivo II)	140 Créditos	2	2	0	2
AM 4207	MANEJO DE CONFLICTOS AMBIENTALES (Electivo II)	140 Créditos	2	2	0	2
AM 5353	TÉCNICAS DE MUESTREO Y ANÁLISIS (Electivo III)	160 Créditos	3	2	2	4
AM 5354	TECNOLOGÍAS LIMPIAS (Electivo III)	160 Créditos	3	2	2	4
MI 5302	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (IV)	180 Créditos	3	2	2	4
AM 5355	MODELAMIENTO AMBIENTAL (IV)	180 Créditos	3	2	2	4
AM 5356	DISEÑO DE PLANTAS Y SISTEMAS REGENERATIVOS AMBIENTALES (Electivo IV)	180 Créditos	3	2	2	4



Requisitos para optar el grado académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial

- Haber cumplido con los requisitos exigidos en el Plan de Estudios aprobado por el Consejo Universitario de la UNP.
- Haber sustentado y aprobado un trabajo de investigación.
- Haber realizado prácticas Pre Profesionales en una organización/institución/empresa relacionada a la especialidad con una duración mínima de 3 meses monitoreada por el director de escuela
- Acreditar conocimiento del idioma inglés en el nivel: Inglés Intermedio. La certificación deberá ser otorgada por el Instituto de Idiomas UNP .
- Acreditar conocimiento de Computación en el nivel: computación Básica.
- Haber cumplido con el trámite administrativo dispuesto.

Requisitos para optar el título profesional de Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial

- Haber obtenido el grado académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial en la Escuela Profesional respectiva de la Facultad de Ingeniería de Minas de la UNP.
- Aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.
- Haber cumplido con el trámite administrativo dispuesto.

A FAVOR DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL – FIM- UNP, PARA EL AVANCE DE SU CARRERA PROFESIONAL.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) DR. ING. WILMER AREVALO NIMA.- Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas.- (Fdo) DR. ING. OSCAR ANTONIO ALIAGA FLORES.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de Minas.



Universidad Nacional de Piura
Facultad de Ingeniería de Minas
[Signature]
Dr. Ing. Oscar Antonio Aliaga Flores
SECRETARIO ACADÉMICO

C.C:
OCRCA (01)
EPIQ.-FIM. (01)
SAFIM. (01)
ARCHIVO (01)